

JORNADAS GASTRONÓMICAS DE LA SAGRA EDICIÓN 2024

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: Organizadas por **CERVEZA LA SAGRA**, y con la colaboración de la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO**, se convocan las **JORNADAS GASTRONÓMICAS DE LA SAGRA – EDICIÓN 2024**, que se celebrarán durante los **días 12, 13 y 14 / 19, 20 y 21 de abril de 2024**.

ARTÍCULO 2º.- PARTICIPANTES: Podrán participar todos aquellos establecimientos de hostelería en la modalidad de bar, cafetería, restaurante o similar y, estén ubicados en alguna de las poblaciones que la Organización ha considerado dentro de la Comarca de La Sagra: Illescas, El Señorío de Illescas, Yuncos, Numancia de La Sagra, Torrejón de la Calzada, Cedillo del Condado, Esquivias, Ugena, Yeles, Villaluenga y Yuncler. Para poder participar, el establecimiento ha de situarse en una localidad en la que haya, al menos, otros 2 establecimientos que también participen (total de 3).

ARTÍCULO 3º.- INSCRIPCIÓN: 1.- Los interesados en participar deberán **remitir** la **ficha de inscripción** que se acompaña al presente Reglamento a la Oficina de la Asociación (Paseo de Recaredo, 1 – 45002 TOLEDO), o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: info@hosteleriadetoleado.com, o en su caso, entregarla al comercial correspondiente (Bárbara – 691 82 30 68 - barbara.magan@lasagra-molsoncoors.es, Olivier - 675 94 70 23 - olivier.chinea@lasagra-molsoncoors.es) o en La Fábrica de Cerveza LA SAGRA (Polígono Industrial Villa de Azaña, Avda. de la Industria 155-A de Numancia de la Sagra), para lo que dispondrán de un **plazo** que **concluirá** a las **14:00 horas del lunes 4 de marzo de 2024**.

2.- La denominación de la tapa con la que se participe en las Jornadas deberá, como mínimo, hacer mención expresa a los principales productos o ingredientes utilizados en su elaboración o, cuando menos, citarlos expresamente en su denominación. El incumplimiento de este requisito podrá ser causa de inadmisión.

ARTÍCULO 4º.- TAPA: El concurso consistirá en la elaboración de una misma tapa durante todos los días de celebración de las Jornadas. A estos efectos se incluirá dentro del concepto de **tapa**, las **raciones individuales** de cualquier elaboración culinaria, si bien, la Organización se reserva el derecho de no admitir las inscripciones que por su relación calidad/precio, formato o producto empleado o no atienda a los fines que se persiguen con las Jornadas.

ARTÍCULO 5º.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: 1.- Cada **tapa debe estar obligatoriamente a disposición de ser consumida por el público durante los días de celebración de las Jornadas** y en con un **horario mínimo de 13:00 a 15:30 horas y de 20:30 a 22:30 horas**. Asimismo, podrán ofertar su consumo junto con la CERVEZA LA SAGRA al precio que se indica en el artículo 6º.2 del presente Reglamento.

2.- Tener visibles y accesibles en todo momento los elementos que desde la Organización se le proporcionen, y que contendrán un código QR que deberán ser escaneado por el consumidor para acreditar el consumo de la tapa en su bar, y que, de este modo, el consumidor pueda completar el cupo de 3 establecimientos (pasaporte) para que puedan elegir la mejor tapa popular conforme a lo señalado en el artículo 9.1º. Los códigos únicos impresos serán facilitados a cada establecimiento por la Organización.

3.- En atención a que el Organizador asume los gastos de promoción y publicidad de la Jornadas, se establece el **requisito** de que cada participante adquiera 5 cajas de 24 unidades de 1/3 de cualquier variedad de CERVEZA LA SAGRA Esenciales. A tal fin, el fabricante aplicará la siguiente **tarifa por botella en sus referencias: LA SAGRA PREMIUM LAGER (0,75€); LA SAGRA 0,0 (0,75€); LA SAGRA DOBLE MALTA (0,90€); LA SAGRA RADLER (0,85€) Y LA SAGRA SIN GLUTEN (0,90€)**. Dicho producto deberá ser abonado AL CONTADO y no se admitirá ningún tipo de devolución.

ARTÍCULO 6º.- PRECIO: 1.- El **precio** de la tapa, sin bebida, deberá indicarlo cada establecimiento en la ficha de inscripción. De esta forma, el establecimiento tendrá absoluta libertad en la elaboración de su tapa.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se podrá degustar la **tapa** junto **con una botella de 1/3 de CERVEZA LA SAGRA** al **precio**, IVA incluido, que indique el establecimiento en la ficha de inscripción.

ARTÍCULO 7º.- PROMOCIÓN: 1.- La Organización y el Colaborador promocionarán la celebración de las Jornadas, los establecimientos participantes, su ubicación y las tapas que se pueden degustar. Para ello, se editará y distribuirá un folleto informativo, carteles, etc. Además, se promocionarán en las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) y en las páginas Web www.hosteleriadetoleado.com y www.cervezalasagra.es, así como, en aquellas otras de instituciones y organismos que autoricen su enlace.

2.- Los participantes se obligan a exponer en su establecimiento el material publicitario y promocional que les facilite la Organización.

3.- Los costes de promoción y publicidad del evento serán de cuenta del Organizador, sin perjuicio, de lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 8º.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN: Con el fin de favorecer la participación de los establecimientos de hostelería, no será preciso abonar cuota de inscripción alguna. Además, afiliados a la Asociación serán obsequiados por la firma patrocinadora con 1 caja de 24 uds. de Cerveza LA SAGRA Premium Lager o LA SAGRA 0,0% (1/3).

ARTÍCULO 9º.- PREMIOS:

1.- A través de las votaciones efectuadas por los clientes en la plataforma digital creada de manera exclusiva para recoger los votos de estas jornadas, mediante el consumo y registro de 3 tapas en 3 establecimiento diferentes (pasaportes), se elegirá **la mejor tapa popular**. El establecimiento ganador recibirá como premio un **DIPLOMA y un premio de 1.000€ (IVA incluido)**. **Igualmente, y también a través de las votaciones efectuadas por los clientes, se elegirá la 2ª mejor tapa popular, cuyo establecimiento responsable será premiado con un DIPLOMA y con un lote de cervezas consistente en su peso corporal equivalente en litros de cerveza** (Ejemplo: 80Kg = 80 Litros de cerveza en botella de 33cl).

2.- **Todos los participantes** recibirán un **obsequio detalle por parte de CERVEZA LA SAGRA**.

ARTÍCULO 10º.- VOTACIONES:

1.- A los fines de elegir la mejor tapa popular, se considerará que un pasaporte es válido cuando haya supuesto la validación digital a través de los elementos acreditativos de consumición de un **mínimo de tres establecimientos** diferentes en los que el consumidor haya degustado las tapas.

2.- Con el fin de fomentar la participación de los consumidores en las Jornadas, se sortearán entre los votos válidamente emitidos los siguientes premios:

- **1 Cenas para dos personas en el establecimiento** ganador a la mejor **Tapa Popular** (*Importe máximo por persona de 25€)
- **1 Cenas para dos personas en el establecimiento** ganador a la tapa **2ª Tapa Popular** (*Importe máximo por persona de 25€)
- **10 Lotes de Cerveza La SAGRA** (Caja 4 x 33 cl. botella + vaso LA SAGRA)
- Todos los clientes que hayan cumplimentado válidamente los pasaportes serán invitados a una cerveza¹ en la cervercería sita en la fábrica de CERVEZA LA SAGRA.
- Además, se realizará un concurso de fotografía a través de las redes sociales donde el consumidor podrá ganar **1 Cena para dos personas en el Restaurante Ancestral de Víctor Infantes**. (Menú Toledo Origen).

¹ La invitación a la cerveza (Pinta de cerveza) será para la persona que haya cumplimentado válidamente el pasaporte, en horario de 18 a 00h durante los viernes que no coincidan con puentes o festivos y será preciso presentar el email enviado por Cerveza La Sagra comunicando la obtención de este premio. Fecha de finalización de la promoción: 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 11º.- La Organización queda facultada para introducir en el presente Reglamento cuantas variaciones estime oportunas con el fin de mejorar las Jornadas en cualquiera de las fases, así como, para dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas. Todas las modificaciones serán comunicadas a los participantes con la debida antelación.

Cualquier controversia que se suscite será resuelta por la Organización conforme al presente Reglamento y sus instrucciones de desarrollo.

Toledo, 13 de febrero de 2024.